

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EDUCACIÓN

### CONVOCAN

A las escuelas públicas de los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica del estado de Nuevo León, a participar en el proceso de selección para su incorporación o reincorporación al Programa Escuelas de Calidad (PEC VIII 2008-2009), que tiene como propósito general, mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales, a través de la construcción de un nuevo modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al PEC, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas.

Los objetivos específicos son:

1. Instalar en cada escuela una dinámica de transformación de la gestión escolar, a través de la provisión de herramientas y métodos para su planeación y evaluación con enfoque estratégico.
2. Orientar la gestión estratégica escolar al fortalecimiento de la práctica pedagógica, en función de las necesidades educativas de los alumnos.
3. Establecer estrategias de impulso a la participación social a fin de fomentar la colaboración de la comunidad en la vida escolar, el cofinanciamiento, la transparencia y la rendición de cuentas.
4. Fortalecer mecanismos de coordinación institucional federales, estatales y municipales que promuevan proyectos de innovación destinados a crear políticas y acciones para la asistencia técnica y financiera, con el objeto de favorecer la capacidad de gestión y el funcionamiento regular de las escuelas incorporadas al PEC en un proceso de mejora continua.

La participación en este Programa implica que las instituciones educativas realicen acciones para lograr ser cada día una Escuela de Calidad; concibiéndose como aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar; procura la operación basada en normas, compartiendo sus experiencias e impulsando procesos de autoformación de sus actores; es una comunidad educativa integrada que promueve la equidad y garantiza que los educandos adquieran los conocimientos, desarrollen competencias, habilidades y valores necesarios para alcanzar una vida personal y familiar plena, participen en el trabajo productivo y continúen aprendiendo a lo largo de toda la vida.

El Programa Escuelas de Calidad pretende que la institución escolar construya, con la participación de todos sus integrantes, un Proyecto Escolar propio, que sintetice los resultados de un proceso sistemático de autoevaluación, planeación, diseño de estrategias y acciones a mediano plazo, para intervenir en la mejora de la gestión y en las prácticas de enseñanza de la escuela, en el marco de los

propósitos educativos nacionales; de este modo, se busca alentar el trabajo colegiado, con objetivos precisos, teniendo a la evaluación como base para el mejoramiento del proceso y de los resultados educativos.

Las escuelas que participen en el PEC se sujetarán a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación vigentes (las cuales pueden ser consultadas en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública <http://basica.sep.gob.mx/dgddie/escuelasdecalidad>) y recibirán financiamiento para apoyar la operación de su Proyecto Escolar con el que podrán adquirir libros, útiles, materiales escolares y didácticos, equipo técnico, mobiliario, así como rehabilitar, construir o ampliar espacios educativos; asimismo, podrán destinar recursos a otros componentes que enriquezcan el aprendizaje de los alumnos, fortalezcan las competencias docentes y directivas y aquellas que acrecienten las relaciones con padres de familia; por lo que, con la finalidad de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, serán seleccionadas de acuerdo a las siguientes:

### B A S E S

#### I.- DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

Podrán participar las escuelas públicas de Educación Básica: de preescolar, primaria y secundaria incluyendo las correspondientes de educación especial (Centros de Atención Múltiple):

- En el caso de educación preescolar también se convoca a los centros comunitarios CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo) y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)
- En primaria se incluyen los centros comunitarios CONAFE y escuelas que atienden alumnos migrantes.
- En secundaria se consideran las generales, técnicas y telesecundarias.

La población objetivo en la que se focaliza el Programa para ser atendida, se prioriza en base a los siguientes criterios:

1. Se atenderán, en un primer momento, a las escuelas incorporadas en los años anteriores, que cumplan hasta cinco años en el Programa y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base III.
2. En cuanto a las escuelas solicitantes por primera ocasión, se deberá dar preferencia a escuelas ubicadas en las zonas urbano-marginadas de media a muy alta marginación identificadas a nivel AGEB urbano (Área Geoestadística Básica), de acuerdo a los índices de marginalidad urbana establecidos por el Consejo Nacional de la Población (CONAPO). El

padrón estatal de escuelas identificadas como población objetivo se podrá consultar en la página de Internet de Gobierno del Estado de Nuevo León [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

3. Escuelas que atienden alumnos migrantes. 1)
4. Escuelas que atienden estudiantes indígenas.
5. Escuelas multigrado.
6. Escuelas que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo.
7. Centros comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
8. Artículo 23, Fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, que a la letra dice "se dará prioridad a las localidades en donde ya opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades".
9. Las escuelas que participen en el Curso-Taller "Desarrollo Humano" en el ciclo escolar 2008-2009, convocado por la Secretaría de Educación.
10. Las escuelas que participaron en el Premio al Mérito Escolar y Premio al Mérito Docente en el ciclo escolar 2007-2008, convocado por la Secretaría de Educación.
11. Las escuelas que cumplan seis años o más de permanencia en el PEC y que estén focalizadas a nivel AGEB de media a muy alta marginación, continuarán recibiendo financiamiento del FEED, atendiendo el orden de prioridad y los montos establecidos en las Reglas de Operación.
12. Las escuelas que durante el ciclo escolar 2008-2009 inicien su sexto año o más de permanencia, podrán continuar siendo beneficiadas de acuerdo a la disponibilidad financiera o en todo caso, se garantizará la asistencia académica y el acompañamiento.
13. Una vez agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del Programa el resto de las escuelas públicas que conforman la Educación Básica.

## II.- DEL MECANISMO DE INSCRIPCIÓN

a) Las escuelas interesadas en participar en el Programa, deberán presentar una solicitud en la que los integrantes del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación y las autoridades educativas correspondientes, manifiesten con su firma la decisión de cumplir con la normativa del Programa, así como con los compromisos surgidos en torno al Proyecto Escolar y registrados en el Programa Anual de Trabajo del presente ciclo escolar.

b) Las solicitudes estarán disponibles en forma electrónica vía internet en la página de Gobierno del Estado [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx), con los jefes de sector, inspectores, supervisores y en las unidades regionales. En éstas últimas, se recibirán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de agosto del año en curso.

c) Para proceder a la incorporación o reincorporación de escuelas solicitantes que compartan el mismo edificio, incluyendo las nocturnas, el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana de cada una de ellas, deberá anexar con su solicitud el Compromiso de Colaboración, en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros; el cumplimiento de dicho compromiso será un factor determinante para su aceptación.

## III.- DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1) Recibir capacitación y asesoría técnico-pedagógica para la elaboración y/o rediseño del Proyecto Escolar, el Programa Anual de Trabajo (PAT) y el Desglose de Recursos según el siguiente calendario:

RESPONSABLES	ACCIONES	FECHAS	
Enlace Académico PEC	Asesora al equipo de supervisión del nivel.	Del 1al 12 de septiembre	
Equipo de Supervisión de cada nivel	Asesora y emite recomendaciones a los directores de su zona escolar.	Del 15 al 19 de septiembre	
Director(a)	Considera las recomendaciones del equipo de supervisión para reelaborar los documentos para efectos de la evaluación.	Del 22 al 29 de septiembre	
Director(a)	Entrega al inspector o supervisor tres juegos de documentos: una copia para la escuela, otra para el inspector(a) o supervisor(a) y el original para el PEC. En los casos de preescolar y primaria del subsistema transferido, incluirán una copia para el Jefe(a) de Sector.	30 de septiembre	
Equipo de Supervisión de cada nivel	Evalúa los documentos técnico-pedagógicos del Proyecto Escolar.	1 al 7 de octubre	
Equipo de Supervisión de cada nivel	Entrega los documentos de sus escuelas según sea de nuevo ingreso o reincorporación, al enlace académico PEC de su nivel en la oficina respectiva. (Incluyendo el concentrado de puntajes de cada escuela)	OCT.	REGIONES
		8	1 y 2
		9	3 y 4
10	6, 11, 12 y las zonas foráneas podrán entregarlos en las Unidades Regionales (5, 7, 8, 9 y 10)		
Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación y la Secretaría de Educación.	Realizan la selección final de las escuelas que recibirán los recursos financieros del PEC	Entre el día 13 de octubre y el 14 de noviembre	
Coordinador(a) General Estatal del PEC	Emite la dictaminación oficial del resultado del proceso de selección.	La Unidad Regional distribuirá entre el 16 y 30 de noviembre	
Equipo Administrativo del PEC	Capacita al director y al integrante del consejo consultivo en la correcta aplicación de los recursos financieros.	Diciembre y enero	

**2) Documentos a entregar por las escuelas de Reincorporación.**

- a) Proyecto Escolar actualizado en CD (No impreso).
- b) Autoevaluación Escolar Inicial 2008-2009 en base a estándares.
- c) Resultados de la Evaluación del Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico 2007-2008 o del último año en que participó en PEC.
- d) Programa Anual de Trabajo (PAT) 2008-2009
- e) Desglose de Recursos 2008-2009.
- f) Acta Constitutiva del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana (cada escuela entregará a la Unidad Regional en los tiempos previstos por la Dirección de Participación Social).

**3) Documentos a entregar por las escuelas de Incorporación o Nuevo Ingreso:**

- g) Proyecto Escolar vigente impreso o en CD.
- h) Autoevaluación Escolar Inicial en base a estándares 2008-2009.
- i) Programa Anual de Trabajo (PAT) 2008-2009.
- j) Desglose de Recursos 2008-2009.
- k) Acta Constitutiva del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana (cada escuela entregará a la Unidad Regional en los tiempos previstos por la Dirección de Participación Social).

**4) La reincorporación de las escuelas será realizada con base en el grado de cumplimiento de las metas propuestas en su PAT y relacionadas con los objetivos de su Proyecto Escolar.**

**5) Las escuelas reincorporadas para el ciclo escolar 2008-2009 que no hayan comprobado los recursos otorgados en el ciclo escolar 2007-2008, no podrán ser seleccionadas.**

**IV.- DE LA EVALUACIÓN**

El Comité Dictaminador integrado por los Inspectores(as) y Supervisores(as), deberá considerar para la evaluación, los aspectos descritos a continuación:

**1. Del Proyecto Escolar los siguientes:**

- a) Que se fundamente en los resultados de la Autoevaluación Inicial de la gestión escolar basada en los estándares escolares del PEC en los tres ámbitos o dimensiones. Además deberán incluirse los resultados de aprovechamiento escolar (primaria y secundaria) alcanzados por alumnos con referencia a los propósitos educativos establecidos en el Plan y Programas de Estudio vigentes.
- b) Que establezca la misión, visión, objetivos, estrategias y metas a mediano plazo para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela: elevar los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación y superación del aprovechamiento de todos los estudiantes y, en su caso, el

desarrollo de las potencialidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- c) Que incluya los acuerdos y compromisos del director y del equipo docente, así como los recursos necesarios para el logro del o los objetivos o propósito propuestos.
- d) Que establezca las estrategias y actividades en los tres ámbitos o dimensiones, encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y la práctica docente.
- e) Que defina un plan de seguimiento y evaluación del Proyecto Escolar. Este documento permanecerá sin cambio a menos de que la escuela o por recomendación del equipo de supervisión, decida modificarlo de acuerdo con las autoevaluaciones que lleve a cabo periódicamente y al final del ciclo escolar.
- f) Para el caso de las escuelas unitarias, este proceso lo llevará a cabo el docente a cargo y los miembros de la comunidad.

**2. Del Programa Anual de Trabajo (PAT) se considerarán los siguientes aspectos:**

- a) Que las acciones específicas del PAT sean congruentes con los resultados de la autoevaluación inicial de la gestión, con el propósito o los objetivos, estrategias y metas.
- b) Ser coherente con el Proyecto Escolar y que registre el propósito o los objetivos y el estándar correspondiente en cada ámbito o dimensión.
- c) Precisar las metas, estrategias y actividades en los tres ámbitos o dimensiones diseñadas para alcanzar el propósito o los objetivos propuestos (numerar en cada ámbito o dimensión las actividades a realizar).
- d) Identificar el o (los) nombre(s) y apellido(s) del o los responsable(s) de coordinar, organizar, dar seguimiento a las actividades y registrar los avances del proyecto en el acta de sesión del Consejo Técnico Escolar.
- e) Precisar los recursos necesarios, incluyendo aquellos con los que la escuela cuenta para la realización de las actividades y de acuerdo a los dos componentes: 1 de apoyo técnico pedagógico y 2 mejoramiento de la infraestructura y mobiliario.
- f) Calendarizar las actividades, las reuniones informativas de logros educativos y rendición de cuentas, así como las 4 sesiones ordinarias del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación con su respectivo plan de trabajo.

**3. Del Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico 2007-2008 (sólo escuelas reincorporadas) se considerarán los siguientes aspectos:**

- a) Los avances de las acciones específicas apoyadas por el PEC, así como distinguir la práctica pedagógica y el logro educativo, complementado con la información del uso de los recursos financieros.
- b) El logro de las metas y el avance del propósito o los objetivos planteados.
- c) El resultado de las estrategias y actividades desarrolladas en los tres ámbitos o dimensiones.

**4. Del Desglose de Recursos 2008-2009, se considerarán los siguientes aspectos:**

- a) El objetivo del Proyecto Escolar con enfoque estratégico.
- b) Las adquisiciones de acuerdo a los Componentes 1 y 2 según corresponda.
- c) El registro de los recursos autorizados que pretenda adquirir con el financiamiento del PEC, así como el presupuesto total que se ejercerá durante el presente ciclo escolar, de acuerdo a lo que le corresponda según sus años de participación.
- d) El número de control de las adquisiciones de acuerdo a la lista de recursos autorizados de los componentes 1 y 2.
- e) Que registre el número de las actividades justificadas en el PAT de acuerdo al ámbito o dimensión correspondiente.
- f) Las firmas y sellos de las autoridades educativas y del integrante del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación, es decir, el representante de la Asociación de Padres de Familia con el número 1 en el Acta Constitutiva.

**V.- COMPROMISOS DE LAS ESCUELAS SELECCIONADAS PEC VIII:**

1. Bajo la asesoría técnico-pedagógica de las autoridades educativas de sector (preescolar y primaria del subsistema transferido) y/o de zona de todos los niveles, la elaboración de estos documentos es responsabilidad del Consejo Técnico Escolar y del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación -en lo que a éste le corresponda- y como organismos representativos de la comunidad escolar deberán conocerlos, revisarlos y en su caso, aprobarlos.
2. Asistir a las reuniones de asesoría para la elaboración o rediseño de su Proyecto Escolar, PAT, Desglose de Recursos e Informes Anuales PEC.
3. Asistir a las reuniones de capacitación en los procedimientos administrativos y de infraestructura para la correcta aplicación y comprobación de los recursos financieros.
4. Atender las recomendaciones que el equipo de supervisión: Jefes(as) de Sector, Supervisores(as) e Inspectores(as) emita en los documentos técnico-pedagógicos.
5. Participar en las evaluaciones externas e internas aplicadas por la instancia federal y/o estatal correspondiente, para valorar los avances en el aprovechamiento escolar.
6. Estar sujetos a la revisión del ejercicio y comprobación de recursos.
7. Recibir la visita de asesores técnicos para la realización del monitoreo y acompañamiento durante las sesiones de trabajo, ordinarias y/o extraordinarias, con todos los miembros del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación.

8. Integrar y capturar la información necesaria para alimentar periódicamente el Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC).
9. Rendir cuentas a la Coordinación General Estatal del PEC al término de cada ciclo escolar, sobre el uso y aprovechamiento de los recursos en relación con los propósitos educativos, en los informes anuales de seguimiento técnico pedagógico y financiero. La escuela deberá hacer público estos informes ante la comunidad periódicamente y al final del ciclo escolar.
10. En caso de que los directores de las escuelas beneficiadas, cambien de adscripción o causen baja en el servicio activo, se elaborará el Acta de Sustitución respectiva o deberán asumir la responsabilidad conjunta con el nuevo director y a la vez, Presidente del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación, del ejercicio y comprobación de los recursos asignados a la escuela.
11. Que el equipo de supervisión y el centro escolar integren, al cierre de cada fase del PEC, el expediente de cada escuela beneficiada, como mínimo con la siguiente documentación:
  - Solicitud de inscripción;
  - Proyecto escolar, su respectivo PAT y Desglose de recursos;
  - Compromiso de colaboración, en su caso;
  - Informe Anual Técnico-Pedagógico;
  - Informe Anual Financiero;
  - Dictaminación del Proyecto Escolar
  - Recomendaciones técnico-pedagógicas.

**VI.- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS ESCUELAS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Una vez que las escuelas sean seleccionadas, abrirán una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del PEC y se sujetarán en el ejercicio de los mismos, a lo establecido en su Proyecto Escolar, PAT y Desglose de Recursos de la siguiente forma:

1. De acuerdo a la Estrategia Diferenciada de financiamiento en base a la permanencia y encaminada a la ampliación de la cobertura del Programa en la entidad, el Fideicomiso Estatal Programa Escuelas de Calidad transferirá la aportación inicial a la cuenta bancaria de la escuela incorporada o reincorporada al PEC. (ver en el cuadro la columna No.2).
2. De acuerdo a la Estrategia Diferenciada, la escuela podrá reunir hasta un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (ver cuadro columna No.3) de aportaciones y/o donaciones municipales, de padres de familia o de organizaciones sociales y privadas, en efectivo o en especie y depositarla en su cuenta bancaria hasta el 31 de marzo de 2009 como fecha límite.
3. Continuando con la Estrategia Diferenciada y en atención a las condiciones socioeconómicas de la comunidad que atiende la escuela incorporada o reincorporada al Programa (ver columna No. 4), el

Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, otorgará adicionalmente a la aportación mencionada en el punto anterior, un peso por cada peso que la escuela logre reunir, sin exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar, por escuela y de acuerdo a la siguiente cuadro:

1- Etapa de Inscripción al PEC y/o años de participación	2- Aportación inicial de Fideicomiso	3- Aportación Adicional de la Escuela	4- Aportación Adicional del Fideicomiso	5- Total a Ejercer por la Escuela
PEC VIII 2008-2009 NUEVO INGRESO ó 1 AÑO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00
PEC VII 2007-2008 ó 2 AÑOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00
PEC VI 2006-2007 ó 3 AÑOS	25,000.00	25,000.00	25,000.00	75,000.00
PEC V 2005-2006 ó 4 AÑOS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00
PEC IV 2004-2005 ó 5 AÑOS	20,000.00	15,000.00	15,000.00	50,000.00
PEC I a III, 6 AÑOS ó MÁS (Ver puntos 11 y 12 de la Base I)	20,000.00	15,000.00	15,000.00	50,000.00

4. Por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, las escuelas seleccionadas en este ciclo podrán ejercer los recursos de la siguiente forma:

COMPONENTE 1	COMPONENTE 2
<b>TÉCNICO PEDAGÓGICO Hasta el 100 %</b>	<b>INFRAESTRUCTURA No más del 50%</b>
Libros, equipo técnico, materiales escolares y didácticos.	Adquisición de mobiliario, mantenimiento, rehabilitación, construcción y/o ampliación de espacios educativos.
Entre cursos y visitas escolares hasta un 25%.	
Papelería hasta 15%.	

5. La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC) verificará la pertinencia de los cursos que podrán ser financiados con respecto a la aplicación de su Proyecto escolar, y la instancia estatal de actualización regulará los aspectos técnicos en apego a las disposiciones normativas correspondientes.
6. Las escuelas seleccionadas podrán acondicionar sus aulas de la siguiente forma: los salones de 5° y 6° grados del nivel de Primaria, para recibir los beneficios de Enciclomedia, en Preescolar el Aula Creativa y en Secundaria, el Aula Inteligente.

7. En el caso de que una escuela incorporada o reincorporada al PEC reciba también beneficios de programas compensatorios del CONAFE, el (la) Director(a) tendrá la obligación de señalar y detallar dichos beneficios en su Proyecto Escolar y en su PAT, con la finalidad de que la comunidad escolar oriente los recursos provenientes del PEC a la atención de otras necesidades que incidan en el aprovechamiento escolar, a fin de evitar la duplicidad de componentes y apoyos.
8. Los recursos del Programa no podrán ser utilizados bajo ningún concepto al pago de estímulos económicos, compensaciones o sobresueldos a los directivos, docentes o empleados que se encuentren contratados por la SEP, el CONAFE o la Secretaría de Educación en el estado.
9. La fecha límite para el ejercicio de la totalidad de los recursos será 15 de agosto de 2009.
10. A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, la autoridad educativa estatal podrá suspender o cancelar los apoyos proporcionados o exigir su reintegro a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación y su normatividad federal vigente y aplicable en la materia, o bien, cometa alguna irregularidad al manejar los recursos.
11. Los recursos transferidos por el FEEC a las escuelas, no devengados al 30 de septiembre de 2009, deberán ser reintegrados al mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos, el ejercicio y comprobación de los mismos, se hará de conformidad con lo establecido en la legislación estatal vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, ejecución de obra pública, ejercicio y comprobación, integrando un expediente de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del gasto PEC 2008-2009 emitido por el propio Programa.

#### VII.- DEL RECURSO DE REVISIÓN

El personal en funciones directivas que manifieste alguna inconformidad con la selección de escuelas, una vez publicados los resultados, dispondrá de cinco días hábiles para presentar una solicitud de revisión de su expediente a la Coordinación General Estatal del PEC en Nuevo León, que apoyada en el Comité Dictaminador y el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, emitirá una resolución en un término de cinco días hábiles a partir de la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de irrevocable. El Comité estará conformado por el equipo de supervisión: Jefes(as) de Sector, Inspectores(as) y Supervisores(as) de los diversos niveles y modalidades de Educación Básica.

Para mayor información, comunicarse a la Coordinación General Estatal del PEC a los teléfonos 8374-9324, 8374-8771, 8374-9112 y 8374-9326, acudir al domicilio, Ave. Bernardo Reyes 1934 Norte, Col. Industrial, Monterrey, N.L. (Escuela de la Revolución) o por vía electrónica a la siguiente dirección: [pecnlgob@yahoo.com.mx](mailto:pecnlgob@yahoo.com.mx).

## VIII. – QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en:

- La Secretaría de Educación en el estado de Nuevo León en el teléfono 2020-5050 y 51
- La Contraloría Interna de la Oficina Ejecutiva de la Gubernatura al Tel. 2020-7501 y 17
- Nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP al teléfono 3601-8677 (Ciudad de México) - desde los estados al 01 800 767 83 68.
- Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 3862 466 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 5723 6688 en la Ciudad de México o al 01 800 767 6688 (Lada sin costo).
- Vía Internet en: Página Internet del Órgano Interno de Control en la SEP: [www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1\\_organico\\_interno\\_de\\_control\\_de\\_la\\_Sep](http://www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_organico_interno_de_control_de_la_Sep)
- Página Internet del PEC: <http://basica.sep.gob.mx/pec> Correos electrónicos: quejas@sep.gob.mx con copia para pec@sep.gob.mx

**PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PARA LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN.**

**LIC. RAÚL RANGEL HINOJOSA**

## IX.-TRANSITORIO

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad educativa estatal conjuntamente con el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, utilizando como base las Reglas de Operación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx> y en la página del Programa <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad.net>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE  
LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA EN  
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**DR. REYES S. TAMEZ GUERRA**

**Monterrey, N. L. México, a 3 de agosto de 2008**